



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 021-2025-MPC**

Cañete, 12 de febrero de 2025

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de febrero del 2025, la Regidora de la Provincia de Cañete Sra. Lourdes Inés Morales Esterripa; realiza su pedido dentro de su función fiscalizadora, la conformación de la Comisión Semana de Cañete, para el periodo 2025, de la Municipalidad Provincial de Cañete:

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



Que, de acuerdo al numeral 15) del Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Provincial de Cañete, constituir comisiones y subcomisiones ordinarias o permanentes y especiales, conforme a su reglamento;

Que, el RIC Reglamento Interno del Concejo Municipal, modificado por la Ordenanza N° 014-2014 del 22 de mayo del 2014, establece en sus artículos 85°, 86°, 87° y 88°, sobre la conformación de la Comisión Especial;



Que, en el presente año está próximo a celebrar el 469° Aniversario de la Fundación Española de la Villa de Santa María de Cañete, siendo necesario conformar la Comisión Central de la Semana de Cañete 2025, con la finalidad de conducir la organización y realización de las fiestas jubilaires a desarrollarse durante los días que corresponda a la celebración por el aniversario de nuestra provincia y que tendrá como día central el 30 de agosto;

Que, este pedido se sustenta en que existe la necesidad de que las coordinaciones se realicen con la debida anticipación, tomando en cuanto que faltan pocos meses, para ejecutar este trascendental evento en nuestra provincia, en tal sentido se han ofrecido dos ternas, debiendo tomar la decisión el Pleno de Concejo;



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de febrero del 2025, en la estación pedido la Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete – Sra. Lourdes Inés Morales Esterripa, dentro del uso de sus facultades de fiscalización realiza el siguiente pedido: "**solicita aprobar la conformación de la "COMISIÓN CENTRAL DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS FESTIVIDADES "SEMANA DE CAÑETE 2025"** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la misma que estará conformado por los señores: Regidora Adriana del Rosario Borda Vicente, Regidor Luis Guillermo Cordova Peña y el Regidor William Alexander Chia Ayala";

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidaddeprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidaddeprovincialdecanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 021-2025-MPC

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **MAYORITARIO**; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** el pedido de la Sra. Lourdes Inés Morales Esterripa – Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete, en cuanto solicita **APROBAR** la conformación de la “**COMISIÓN CENTRAL DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS FESTIVIDADES “SEMANA DE CAÑETE 2025”** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la misma que estará conformado por los señores:

Integrante : Sra. Adriana del rosario Borda Vicente  
Integrante : Sr. Luis Guillermo Cordova Peña  
Integrante : Sr. William Alexander Chia Ayala

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los regidores no podrán realizar labores administrativas conforme lo establece el Art. 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Regidora de la Provincia de Cañete – Sra. Lourdes Inés Morales Esterripa, y a los integrantes, así como a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, para su cumplimiento conforme a sus funciones, competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadísticas, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete ([www.municipalidaddeprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidaddeprovincialdecanete.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez  
ALCALDE

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957